



# Cuerpo de Maestros

# Guía del Opositor



# CONTACTOS



## SEDE DE MURCIA

C/ Corbalán, n.º 4, 3ª planta  
☎ 968 21 98 80  
Mañanas, de 9h a 14h  
Tardes de lunes, miércoles y jueves, de 17h a 19:30h

## SEDE DE CARTAGENA

Alameda de San Antón, n.º 4  
☎ 968 12 07 37  
Mañanas de lunes de 9h a 14h  
Tardes de miércoles de 17h a 19:30h

## SEDE DE LORCA

C/ Ingeniero Agustín de Betancourt, 32  
☎ 968 46 93 19  
Mañanas de jueves de 9 a 14h  
Tardes de lunes de 17 a 19:30h

## SECCIÓN SINDICAL UNIVERSIDAD DE MURCIA

☎ 868 88 72 05  
[ccoo@um.es](mailto:ccoo@um.es)

## SECCIÓN SINDICAL UPTC

☎ 968 50 01 95  
[ccoo@uptc.es](mailto:ccoo@uptc.es)



## La apuesta de CC.OO. por oposiciones masivas

CCOO Enseñanza siempre se ha caracterizado por la defensa de ofertas masivas de empleo público como el mecanismo para consolidar plantillas, crear empleo de calidad, garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo y proteger los servicios públicos frente a la tendencia privatizadora de las políticas neoliberales de las últimas décadas. Ninguna de las oposiciones desde 2018 hasta ahora podría haber sido posible sin el empuje en la negociación de la Federación de Enseñanza de la Región de Murcia y sin los acuerdos suscritos por CCOO a nivel estatal que han permitido sacar plazas muy por encima de la mera reposición de las jubilaciones.

Con los recortes de 2012 se introdujeron fuertes limitaciones al número de plazas que podían incluirse en las ofertas de empleo. Sólo a partir de 2017, con la firma de CCOO del I Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, fue posible ofertar plazas por encima de las jubilaciones que se fuesen produciendo. Los tres acuerdos suscritos por CCOO con el gobierno central en los años 2017, 2018 y 2021 han provisto a las administraciones públicas de mecanismos para ofertar plazas de estabilización por encima de las limitaciones a la tasa de reposición. Gracias a estos acuerdos, **en las OPEs de 2017 a 2020 se han publicado 1477 plazas de estabilización y, en la de 2021, 1217, en total 2694 plazas que debían sumarse a las plazas fruto de las jubilaciones.**

Gracias a estas convocatorias, **2145 interinas e interinos han estabilizado su situación laboral pasando a ser funcionarias y funcionarios de carrera.** De modo global, podemos decir que el 84,5% de las plazas que se han dado en los tres últimos procedimientos selectivos han servido para consolidar a profesorado interino que ha adquirido la condición de funcionario de carrera. Los datos demuestran lo que CCOO

viene sosteniendo: sacar plazas a oposición contribuye a consolidar a las interinas e interinos al tiempo que garantiza que los nuevos aspirantes puedan acceder a la función pública en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.

Las ofertas masivas de empleo público constituyen el mecanismo para dar estabilidad a las plantillas de la escuela pública y permitir que el profesorado pueda acceder a la estabilidad que da adquirir la condición de funcionario de carrera. Oponerse, como hacen algunas organizaciones sindicales, a la celebración de oposiciones en nombre de la estabilidad va en contra de esa misma estabilidad y sólo puede justificarse desde intereses corporativistas que son cómplices del mantenimiento de las elevadas tasas de temporalidad provocadas por los recortes y de la perpetuación del profesorado interino en su situación de precariedad. **El sindicalismo de clase representado por CCOO lo tiene claro: la defensa de los servicios públicos y de los intereses de la mayoría social de este país pasa por la convocatoria masiva de plazas a oposición.** Esa es nuestra pelea desde hace años en las mesas de negociación.

Por ello, CCOO ha hecho todo lo posible en las mesas de negociación en las que está para garantizar un escenario de oposiciones masivas en los próximos años, junto con un modelo de acceso sin pruebas eliminatorias. Primero, en la negociación con el Ministerio de Función Pública y Política Territorial, propició el marco en el que fue posible hacer ofertas por encima de las jubilaciones y consiguió que esas ofertas se enmarcasen en un sistema de acceso transitorio. Segundo, en la negociación con el Ministerio de Educación, presionó para que el modelo transitorio fuese sin pruebas eliminatorias. Tercero, acordó con la Consejería de Educación una oferta de empleo que debía permitir la convocatoria de 1240 de plazas este año junto con convocatorias masivas en 2023 y 2024.

Sin embargo, la deslealtad institucional de muchas CC.AA., la falta de liderazgo del Ministerio para pilotar la aplicación

• En las OPEs de 2017 a 2020 se han publicado 1477 plazas de estabilización y, en la de 2021, 1217, en total 2694 plazas que debían sumarse a las plazas fruto de las jubilaciones

• 2145 interinas e interinos han estabilizado su situación laboral pasando a ser funcionarias y funcionarios de carrera

El sindicalismo de clase representado por CC.OO. lo tiene claro:

• la defensa de los servicios públicos y de los intereses de la mayoría social de este país pasa por la convocatoria masiva de plazas a oposición



del Acuerdo sobre el Plan de Choque para Reducir la Temporalidad y la irresponsabilidad y falta de altura de miras de la Consejería de Educación de la Región de Murcia nos han llevado a un escenario muy diferente del que había peleado y conseguido pactar en el que:

- “ Hay 335 plazas menos en estas oposiciones de las acordadas.
- “ Hay 426 plazas menos de estabilización que no podrán ejecutarse en convocatorias futuras y que, al ser sustituidas en su mayoría por plazas de reposición, son sustraídas de próximas convocatorias e impedirán una convocatoria realmente masiva en 2024.
- “ Unas oposiciones sin modelo transitorio. Ni el vinculado al acuerdo de 2017, ni el nuevo.



## Normativa de referencia de las oposiciones

- “ [Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.](#)
- “ [Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios](#)
- “ [Corrección de errores de 19 de febrero de 2019, de la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios](#)
- “ [Decreto n.º 299/2019 de 12 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2019 para funcionarios de cuerpos docentes](#)
- “ [Texto integrado de la Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las modificaciones recogidas en las órdenes de 15 de enero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura y de 22 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación. \(Sin valor normativo\)](#)
- “ [Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023](#)

# Distribución de plazas por especialidades

CUERPO DE MAESTROS	Turno libre	Discapacidad	Total
<b>Especialidades</b>			
Educación Infantil	187	14	201
Lengua Extranjera: <i>Inglés</i>	130	10	140
Lengua Extranjera: <i>Francés</i>	34	2	36
Educación física	88	7	95
Música	55	4	59
Pedagogía terapéutica	132	10	142
Audición y lenguaje	61	5	66
Educación primaria	154	12	166
<b>Total</b>	<b>841</b>	<b>64</b>	<b>905</b>



## Sistema de acceso

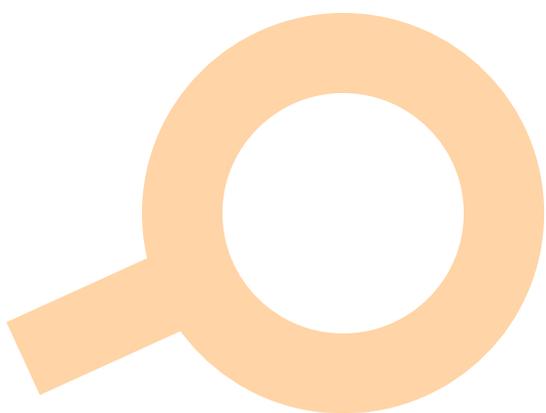
### FASE DE OPOSICIÓN (Representa $\frac{2}{3}$ de la calificación del conjunto del concurso-oposición)

Las fase de oposición está compuesta de dos pruebas que tienen **carácter eliminatorio**. De ese modo, para pasar a la segunda prueba es necesario haber superado la primera y, para pasar a la fase de concurso, es necesario haber superado las dos pruebas. La calificación de la fase de oposición es resultado de realizar la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba, siempre que ambas hayan sido superadas.

-Primera prueba- Conocimientos específicos de la especialidad	
<b>Parte A: Prueba de carácter práctico</b>	<b>Parte B: Desarrollo de un tema por escrito</b>
Consistirá en uno varios ejercicios, relacionados con el temario de la especialidad y/o el currículo de las áreas propias de la especialidad, que permitan comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten	Desarrollo de un tema por escrito de entre los que serán extraídos al azar por el tribunal. El número de temas entre los que se podrá elegir se ajustará al tamaño del temario de cada especialidad del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> <li>2 temas para las especialidades con un temario no superior a 25 temas.</li> </ul>
<b>Duración:</b> 2h y media	<b>Duración:</b> 2 horas

**Calificación de la prueba:** Cada una de las partes se calificará de 0 a 5 puntos, la puntuación global de la prueba sería la suma de ambas partes. Para la superación de la primera prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación global de 5 puntos o más.

-Segunda prueba- Aptitud pedagógica	
Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica	Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica y debate con el tribunal
<p>Una vez superada la primera prueba, se presentarán dos ejemplares de la programación didáctica en formato papel</p> <p>La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la CARM. Corresponderá con el desarrollo del currículo durante un año académico completo en uno de los cursos de una de las etapas educativas en el que la especialidad tenga atribuida competencia docentes.</p> <p>En el índice de la programación deberán figurar, al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas.</p> <p>Los aspectos formales deben respetar lo establecido en Anexo III de la <a href="#">Orden de bases</a>. La extensión máxima será de setenta hojas (más una portada) escritas a una sola cara y en letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir.</p> <p><b>Duración:</b> La duración global de la prueba no podrá exceder el tiempo máximo de una hora y treinta minutos. La exposición y defensa de la programación didáctica no podrá exceder de 30 minutos, a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica reservando 15 minutos para el debate con el tribunal</p> <p><b>Calificación de la prueba:</b> Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos. Para su superación será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.</p>	<p>La elaboración y exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o con el temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar del temario oficial de la especialidad.</p> <p>En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje, su contribución a los objetivos de la etapa, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.</p>



**Puntuación máxima: 10 puntos**

(Representa 1/3 de la calificación del conjunto del concurso-oposición)

# Fase Concurso

## Experiencia

### I- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

–Máximo: 4 puntos–

En especialidades del *mismo cuerpo en centros públicos*. ..... 1 por año (0,0833 por mes)

En especialidades de distintos cuerpos en centros públicos. .... 0,5 por año (0,0416 por mes)

En especialidades del *mismo nivel educativo en otros centros*. .... 0,5 por año (0,0416 por mes)

En especialidades de distinto nivel educativo en otros centros ..... 0,25 por año (0,0208 por mes)

## Formación

### II- FORMACIÓN ACADÉMICA

–Máximo: 4 puntos–

Expediente académico en el título alegado.

Desde 6,00 a 7,50 ..... 1 punto

Por encima de 7,5 ..... 1,5 puntos

Certificado-Diploma acreditativo de estudios avanzados (Máster) ..... 1 punto

Postgrados ..... 1 punto

Título de Doctor ..... 1 punto

Premio extraordinario en el doctorado ..... 0,5 puntos

Otras titulaciones universitarias (*distinta de la que se alega para el ingreso*)

Diplomatura ..... 1 punto

Titulaciones de segundo ciclo ..... 1 punto

Licenciaturas o grados con más del 25% de créditos convalidados ..... 1 punto

Licenciaturas o grados con el 25% o menos de créditos convalidados .... 2 puntos

Título profesional de Música o Danza (por cada uno) ..... 0,5 puntos

Certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2, o equivalentes a los anteriores, emitidos por las

Escuelas Oficiales de Idiomas (por cada uno) ..... 0,5 puntos

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (por cada uno) ..... 0,2 puntos

Título de Técnico Superior de Formación Profesional (por cada uno) ..... 0,2 puntos

Título de Técnico Deportivo Superior (por cada uno) ..... 0,2 puntos



## Otros méritos

### III- OTROS MÉRITOS

–Máximo: 2 puntos–

- “ *Publicaciones* ..... Hasta 0,5 puntos  
Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad a la que se opte, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales ..... hasta 0,35 puntos  
Otras publicaciones ..... hasta 0,15 puntos
- “ *Formación permanente* ..... Hasta 1,5 puntos  
Cursos de formación ..... hasta 1 punto  
    No inferiores a 30 horas ..... 0,2 puntos  
    No inferiores a 100 horas ..... 0,5 puntos  
    –Dos cursos de entre 20 y 29 horas cuentan como uno de 30–  
Impartición de las actividades de formación permanente ..... hasta 0,5 puntos  
    Por cada 10 h. de impartición ..... 0,05 puntos  
    Por cada 10 h. de coordinación de grupo de trabajo o tutoría de actividades telemáticas ..... 0,025 puntos
- “ *Conocimiento de otras lenguas* ..... Hasta 1 punto  
Certificado de los idiomas alemán, francés o inglés de nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas ..... 0,2 puntos  
Certificado de los idiomas alemán, francés o inglés de al menos el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas ..... 0,3 puntos  
Acreditación del nivel B2 de conocimiento de lengua de signos española conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas ..... 0,5 puntos
- “ *Apartados específicos y exclusivos*  
Para la especialidad de Educación Física ..... Hasta 0,5 puntos  
    Calificación de “Deportista de Alto Nivel” o “Deportista de Alto Rendimiento Regional” ..... 0,4 punto  
    Por participar en programas de deporte escolar ..... 0,1 por año (hasta 0,2 puntos)  
Para las especialidades de lenguas extranjeras ..... hasta 1 punto  
    Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países .. 0,25 por año

## Otros méritos

### III- OTROS MÉRITOS (continuación)

Para las especialidades de Música

Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, obra musical publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas

(hasta  
0,5

Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

puntos)

Para especialidades de la Formación Profesional

Por cada año de experiencia laboral en un campo profesional relacionado con la especialidad a la que opte el aspirante

(hasta 1 punto) ..... 0,1 puntos

Para los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño

Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, obra musical publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.

(hasta  
0,5

Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

puntos)

Premio extraordinario o mención de honor

en el título alegado para ingreso en el cuerpo ..... 0,25 puntos

Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria

en el título alegado para ingreso en el cuerpo..... 0,25 puntos

## Fase Concurso



# Nuestro modelo de acceso

CCOO lleva años defendiendo la necesidad de modificar el modelo de acceso a los cuerpos docentes. Nuestra propuesta es realista y, respetando la complejidad normativa del acceso a la función y la jurisprudencia, tiene plenas garantías jurídicas. El modelo que proponemos favorece que el acceso a la función pública docente sea justo y equilibrado, y que reconozca la experiencia de aquellas personas que la tienen sin quitar posibilidades a quienes se presentan por primera vez. Nuestras principales reivindicaciones de cambio en el modelo del concurso-oposición son las siguientes:

- “ Eliminación del carácter eliminatorio de las pruebas para permitir que todas las personas aspirantes puedan demostrar tanto sus conocimientos científicos como didácticos.
- “ Aumento del peso de la experiencia al máximo permitido por la ley y por la jurisprudencia.
- “ Garantizar la transparencia del proceso, promover criterios de valoración públicos y facilitar la revisión de las pruebas.
- “ Mejorar las condiciones materiales de los tribunales y las personas opositoras.

“El nuevo modelo transitorio que tendrá vigencia en las convocatorias de 2023 y 2024 recoge gran parte de nuestras reivindicaciones. Lamentablemente se trata de un modelo transitorio a aplicar tan sólo a unas plazas muy determinadas. Desde CCOO, seguiremos peleando para conseguir de manera permanente un modelo que consideramos que beneficia a todo el mundo y que racionaliza el acceso a la función pública docente: el concurso-oposición sin partes eliminatorias.”

“Estamos a un paso de lograr la mayoría de nuestras reivindicaciones”



“El modelo que proponemos favorece que el acceso a la función pública docente sea justo y equilibrado”

## Momentos más relevantes del procedimiento

1. **Inscripción** en procedimiento selectivo: del 1 al 22 de marzo.  
–Los requisitos para participar en el procedimiento selectivo deberán poseerse antes del fin de plazo para realizar la inscripción–
2. Publicación de las **listas provisionales de personas admitidas y excluidas**. Con su publicación se abre un plazo de 10 días hábiles para realizar **alegaciones** y subsanar posibles errores.
3. Publicación de las **listas definitivas de personas admitidas y excluidas** y distribución de aspirantes.
4. **Exposición pública de datos en haber de la administración para la elaboración de las listas de interinidad**. Con esta resolución se publica el listado de aspirantes a formar parte de las listas de interinidad, incluidos aquellos que no han hecho instancia de participación en el procedimiento selectivo pero que forman parte del Bloque I de las listas vigentes, junto con los datos relevantes para la reordenación de listas: calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia, puntos por experiencia docente y puntos por oposiciones superadas en Murcia.

Habrà que comprobar también las especialidades por las que se aparece en esta lista, alegando aquellas en las que no conste y debería estarlo por titulación o por haber superado la fase de oposición por esa especialidad.

La experiencia docente para la elaboración de listas se tendrán en cuenta hasta la fecha de fin de plazo para realizar la inscripción en las oposiciones.

### Publicada esta resolución se abre el plazo para:

- “ Subsanan errores en los datos expuestos.
  - “ Aportar documentación para acreditación de nuevos méritos (experiencia docente en otras CCAA, en centros privados o calificaciones en procedimientos selectivos de otras CCAA de los años 2005, 2007, y 2009 siempre que hubiesen aportado en su momento como justificación para la permanencia en las listas docentes de la CARM)
  - “ Solicitar la inclusión en el Bloque I para aquellas personas que, habiendo cumplido **55 años** antes del 31 de diciembre del año en el que se convoca la especialidad, no tengan oposiciones aprobadas desde el año 2000 y cuenten con más de veinte años de tiempo servicio, siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM.
5. Publicación de los **criterios de actuación y calificación** de los tribunales.
  6. Acto de presentación y realización de la prueba escrita el **18 de junio**.
  7. Publicación de **calificaciones de la primera prueba** con indicación de quiénes la han superado y pueden, por tanto, realizar la segunda prueba. Será posible presentar **reclamación** a esta puntuación en el día hábil posterior a su publicación. El tribunal deberá dar respuesta motivada por escrito a las reclamaciones.
  8. **Entrega de la programación didáctica y de los méritos.** Tras la superación de la primera prueba, en el primer día hábil tras la publicación de las calificaciones, el tribunal citará, en el horario que establezca, a los aspirantes que la hayan superado para la entrega de dos ejemplares de la programación didáctica y de la hoja de baremación de méritos junto con la documentación justificativa de los mismos.

Se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados antes del 30 de junio de 2022.
  9. **Realización de la segunda prueba** para la que los tribunales irán citando a los aspirantes.
  10. Publicación de **calificaciones de la segunda prueba:** Diariamente, cada tribunal expondrá las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes que la hayan realizado.
  11. Publicación de la **puntuación obtenida en la fase de concurso.** La comisión de valoración publicará una **resolución provisional** con las puntuaciones desglosadas en los distintos apartados del baremo. Tras su publicación se abre un plazo de dos días hábiles para realizar **alegaciones** a la puntuación. Resueltas las alegaciones se publicarán la resolución con las **puntuaciones definitivas** de la fase concurso.
  12. **Publicación de la lista de aspirantes seleccionados.** Contra dicha resolución, sólo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.



## Si has obtenido plaza Fase de prácticas

Obtendrás un destino provisional en los Actos de Adjudicación de finales de julio (aún no contamos con fechas) en el que desarrollarás la fase de prácticas durante un curso académico.

Esta fase tiene una duración de cuatro meses de servicio activo, con plenitud de funciones docentes. Aquellos docentes que se incorporen a su centro el 1 de septiembre de 2022, las prácticas se considerarán concluidas el 1 de enero de 2023, sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un examen de salud en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.



Para la valoración de esta fase se constituirá una **Comisión Calificadora** compuesta por:

- “ Un presidente o presidenta designado por el Director General de Recursos Humanos.
- “ El Inspector jefe de Educación o persona en quien delegue.
- “ Un funcionario o funcionaria designado por la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- “ Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- “ Un funcionario o funcionaria designada por la Directora General de Centros Educativos.
- “ Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Entre las funciones de la comisión calificadora destaca el nombramiento de un tutor entre los docentes funcionarios a cada uno de los funcionarios y funcionarias en prácticas con el que se organizarán reuniones periódicas.

Aquellos funcionarios y funcionarias en prácticas que a 1 de enero de 2023 no hayan prestado cuatro meses de servicios efectivos, completarán a partir de esta fecha el periodo referido, computándose los servicios prestados hasta el momento. Para ello, la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

–La superación del proceso selectivo se alcanzará una vez concluida y evaluada positivamente la fase de prácticas.



## Si no has obtenido plaza Ordenación de listas de interinidad

Para formar parte de las listas de espera deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- “ Formular instancia de participación al procedimiento selectivo
- “ Presentarse efectivamente al primer ejercicio de la fase de oposición del presente procedimiento (Parte A de la Primera Prueba).
- “ En caso de no presentarse, contar con una nota igual o superior a cinco en la fase de oposición de alguno de los procedimientos selectivos convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2005, 2007, 2009 siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.
- “ Los integrantes del Bloque I de listas reordenadas en 2019 no tendrán que formular ninguna instancia de participación para permanecer en la lista.

Las listas resultantes de las oposiciones de 2022 se reordenarán siguiendo el [Acuerdo de personal interino de 3 de junio de 2021](#) que tiene vigencia hasta 31 de agosto de 2026.

### **BLOQUE I**

Aparecerán en el bloque I todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición en la especialidad en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o bien en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2005, 2007 o 2009, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.



También estarán en este bloque aquellas personas que, habiendo cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en el que se convoque su especialidad tras la firma del acuerdo de 2021, y cuenten con más de veinte años de tiempo de servicio (siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM), soliciten su inclusión en el Bloque I.

Estos aspirantes se ordenarán por el resultado que se obtenga al sumar, la mejor nota de oposición desde el año 2000 en la especialidad correspondiente, obtenida en la Región de Murcia o aportada en su día para la permanencia en listas. En la lista única de maestros se considerará la mejor nota en cualquier especialidad., lo siguiente:

- “ Un punto por cada oposición aprobada desde el año 2000, 1,5 puntos por la segunda, 1,5 puntos por la tercera, y 2 puntos por la cuarta. Hasta un máximo de 6 puntos. En la lista de maestros se otorgarán tales puntuaciones con independencia de la especialidad aprobada.
- “ La valoración de la experiencia docente (hasta un máximo de 10 puntos) a razón de:
  - “ Podrá alegarse un máximo de 20 años de servicios a efectos de valorar la experiencia docente en los distintos centros, cuerpos y especialidades, sin solapamiento temporal de periodos.

En centros públicos:

- “ 0,6 por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta (0,05 por cada mes) y 0,3 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,025 por cada mes). Para los 10 primeros años de servicio alegados.
- “ 0,4 por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta (0,033 por cada mes) y 0,2 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,016 por cada mes). Para los 10 siguientes años de servicio alegados.

En otros centros, según conste en los certificados expedidos por la dirección del centro, visados por la Inspección de Educación:

- “ 0,3 por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta (0,025 por cada mes) y 0,15 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,0125 por cada mes). Para los 10 primeros años de servicio alegados.
- “ 0,2 por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta (0,0166 por cada mes) y 0,1 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,00833 por cada mes). Para los 10 siguientes años de servicio alegados.

## **BLOQUE II**

Aquellos aspirantes que no hayan superado ninguna de las convocatorias desde al año 2000 se ubicarán en este bloque con el resultado que se obtenga de sumar:

- “ La nota obtenida en este procedimiento selectivo
- “ La valoración de la experiencia docente (Con los mismos criterios que en el Bloque 1).

## **Nuevo acuerdo de interinidades**



La reordenación de listas que se producirá en procedimientos selectivos posteriores al de 2021 se realizará con nuevo acuerdo de interinidades suscrito con la administración el 21 de abril de este año y que tendrá vigencia hasta 31 de agosto de 2026. Las principales novedades de este acuerdo son:

- “ Para la reordenación de las listas se ampliará el periodo máximo para computar la experiencia docente a un máximo de 20, con respecto a los 10 actuales, y a una puntuación máxima de 10 puntos con respecto a los 6 actuales. La experiencia docente en centros públicos de especialidades del mismo cuerpo, durante los diez primeros años, seguirá contando a razón de 0,6 puntos por año y, durante los diez siguientes, a razón de 0,4 puntos por año. En el resto de enseñanzas y cuerpos se mantendrá la proporcionalidad del acuerdo de 2016.
- “ La máxima puntuación por oposiciones aprobadas se incrementa a un máximo de 6 puntos, con respecto a los 4 actuales, siguiendo la siguiente progresión: 1 punto por la superación de la primera oposición, 1'5 puntos adicionales por la superación de la segunda, 1'5 puntos adicionales por la tercera oposición y 2 puntos adicionales por la cuarta. La inclusión del personal interino mayor de 55 años, con más de 20 años de tiempo de servicio, se hará con todas las convocatorias de oposición y no sólo con la primera.

## Actos de adjudicación



Si has obtenido plaza deberás participar en el acto de adjudicación telemático de julio para obtener un destino provisional. Si eres interino/a docente, debes comprobar regularmente si estás convocado/a para participar en los actos telemáticos masivos que se convocan a final de julio y principio de septiembre y, luego, en los actos de adjudicación de sustituciones que se celebran cada semana.

No olvides que las personas convocadas tienen que rellenar una instancia telemática. De lo contrario, puedes resultar excluido/a de las listas de interinidad correspondientes, salvo que estés en alguna de las situaciones que se aceptan como renuncia justificada.

Es importante que si no te interesa trabajar como docente interino/a en el momento de la convocatoria, y posees alguna de las causas de renuncia justificada, no participes en el acto de adjudicación.

### ¿CÓMO ACCEDO A LA INSTANCIA?

A través de la zona privada del portal educativo [www.educarm.es](http://www.educarm.es). Si no tienes acceso,, puedes solicitar tu usuario y contraseña pulsando sobre "[Acceder Zona Privada](#)" e iniciando el procedimiento de olvido de contraseña. También puedes solicitarlo a través del teléfono 968 357 446.

Haz click en el enlace "Gestión Adjudicación Telemática". De este modo accederás a la aplicación para crear la instancia.

Ahí se te mostrará el "Listado de instancias encontradas". Si es la primera vez que accedes, sólo existirá una instancia vacía en estado de "Abierta". En ella podrás indicar tus preferencias de destino pulsando sobre el botón "Modificar".



### PASO 1: DATOS PERSONALES

Tras pulsar en el botón "Modificar" podrás comprobar y modificar tus datos personales. Una vez revisado todo, recuerda "Guardar" antes de continuar con la pestaña "Petición"



### PASO 2: PETICIONES

En esta pestaña podrás indicar tu orden de preferencia para las plazas existentes de las especialidades en las que has sido convocado/a.

**Cuadro "Optar" (sólo para personal interino que está en varias listas):** en este apartado puedes indicar que prefieres optar a alguna de las especialidades en las que no has sido convocado, en el caso de que no te adjudiquen ninguna de las plazas solicitadas. En caso de NO OPTAR debes seleccionar y priorizar todas las plazas obligatorias correspondientes a tus especialidades, de no hacerlo puedes resultar excluido de las listas de interinidad de esas especialidades. Si optas, es importante que sepas que no podrás volver a trabajar por las especialidades desde la que optas hasta que no trabajes por alguna de las especialidades por las que has optado.

**Cuadro "Listado de plazas disponibles"** donde aparecen todas las plazas de aquellas especialidades por las que has sido convocado/a. Selecciona en orden de preferencia las plazas que más te interesen y pulsa "Añadir". La plaza o plazas seleccionadas se moverán de este cuadro al inferior.

Es muy importante que distingas entre plazas obligatorias y no obligatorias. Las primeras aparecen marcadas en rojo y las segundas en verde. Si no añades todas las plazas obligatorias es posible que seas excluido de la especialidad en la que has dejado vacantes obligatorias sin añadir.

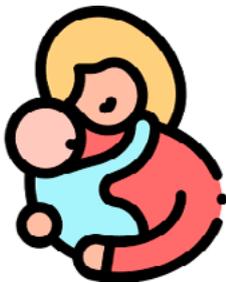
**Cuadro "Listado de peticiones guardadas":** aquí puedes modificar el orden de preferencia de todas las plazas guardadas. Sólo tienes que escribir el número de orden en el cuadro y hacer click en "Actualizar Orden".

**Casilla de Petición condicionada:** En la parte derecha de cada petición está la casilla P.C –Puedes marcarla en una única vacante no obligatoria. Con esto le indicas al sistema que sólo quieres que te adjudiquen esa vacante no obligatoria en caso de que te llegue alguna de las vacantes obligatorias añadidas a continuación.



MEDIDAS DE ATENCIÓN  
A LA MATERNIDAD  
Y CONCILIACIÓN

El pasado 13 de diciembre de 2021, en **Mesa General de Negociación**, CC.OO. favoreció y apoyó las siguientes medidas sobre conciliación y apoyo a la maternidad:



- “ **Se concederá un permiso retribuido de cinco días hábiles** (a disfrutar como se quiera, continuados o fraccionados) **a las mujeres embarazadas a disfrutar entre la semana 33 y 37** de gestación. No hay que olvidar que existe un permiso de la “semana 37 de gestación”, este nuevo permiso se puede disfrutar antes, de forma alterna o continuada o incluso solapándolo con el permiso de la “semana 37”.
- “ Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, en situación de **cuidado de un menor de un menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello**. Quiere decir que se enfrenta a los actos de adjudicación con la posibilidad de sólo pedir aquellas vacantes que considere, pues tiene renuncia justificada para las demás.
- “ En caso de **tener a su cargo familiares dependientes de hasta el primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar** podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas. Es decir, **sólo están obligadas a pedir las vacantes de su municipio** (los tiempos completos de su municipio, ya que los tiempos parciales siempre son voluntarios). Las vacantes de otros municipios son voluntarias.



**Ejemplo de petición condicionada**

Supongamos que vives en Murcia y hay:

- “ 5 plazas completas en Murcia (obligatorias)
- “ 1 plaza a tiempo parcial en Mula (no obligatoria)
- “ 1 plaza completa en Yecla Obligatoria

Puede que no estés interesado en trabajar a tiempo parcial salvo que eso pueda evitar tener que irte a Yecla. En ese caso, deberías ordenar tus peticiones así:

1. Completas de Murcia.
2. Tiempo parcial de Mula (marcando la casilla P.C.)
3. Completa de Yecla.

---

Documentos justificativos a aportar por email a [adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es) antes de las 11:00 del miércoles

1.– En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:  
a) Libro de familia o certificado del Registro Civil  
b) Certificado de discapacidad  
c) Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.

2.– Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:  
a) Libro de familia o un certificado del Registro Civil  
b) Certificado de dependencia  
c) Certificado de empadronamiento

---

Antes de salir recuerda hacer click en "Guardar instancia"

### PASO 3: CERRAR LA INSTANCIA

Antes de salir recuerda hacer click en "Guardar instancia". A continuación, si has acabado tus peticiones, debes pulsar en "Guardar y cerrar". Recuerda que tu participación en el acto de adjudicación sólo se hará efectiva si cierras la instancia, en caso de no hacerlo será como si no hubieses participado.

### GENERACIÓN DE PDF

Genera PDF y descarga copia de tu instancia. Te servirá como resguardo del acto de adjudicación

### PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El plazo de solicitud de los actos periódicos semanales se abre normalmente los martes entre las 15 h. y las 19 h. y se cierra los miércoles a las 11 h.

Dos horas antes del cierre de peticiones se publica un listado de incidencias que es importante que revises antes del cierre del acto para poder subsanar cualquier error.

A partir de las 12 h. se publican los resultados provisionales.

Entre las 15 h. y las 20 h. del miércoles, se publican los resultados definitivos.

Cualquier incidencia que te surja durante el proceso de peticiones, o tras la publicación de los resultados provisionales, debes comunicarla con la mayor celeridad posible en los correos

[adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es)

o

[adtele.secundaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.secundaria@murciaeduca.es)

## Si es la primera vez que trabajas

Debes modificar tus datos personales en el apartado dicho nombre de tu [zona privada](#) del portal de Educarm y adjuntar la documentación que se te solicite.



## ¿Cuánto voy a cobrar?

Todas las cantidades expresadas a continuación son retribuciones en bruto. Para calcular el líquido total a percibir (retribuciones netas) hay que restarle la retención a cuenta del IRPF (variable según situación personal), así como, según el caso:

- Al personal interino: las cuotas de Seguridad Social.
- Al personal funcionario de carrera: MUFACE y la cuota obrera régimen S.S.

RETRIBUCIONES COMUNES	
	MAESTRAS/OS
Sueldo Base	1.071,06 €
Complemento Destino	528760 €
Complemento Específico General	329,66 €
Productividad Fija	391,01 €
Comp. Específico Singular (A. Tutorial)	57,33 €
Función de Inspección Educativa	0,00 €
Antigüedad (trienios)	38,88 €
<b>TOTAL MES (sin sexenios ni trienios):</b>	<b>2.377,76 € (+ESO 124,20)</b>

PAGAS SEMESTRALES	
	MAESTRAS/OS
<b>Paga Extraordinaria: Sueldo+trienios+C. Destino</b>	<b>1.309,84 €</b>
Sueldo base (recortado para la extra)	781,15 €
Trienios	28,35 €
Complemento destino	528,70 €
Productividad Semestral: Factor Complemento de Destino	214,51 €
<b>Productividad Semestral: Factor Complemento Específico</b>	<b>467,95 €</b>
Factor C. Específico General 100% C.E.	329,66 €
Factor Productividad Fija	138,29 €
<b>Paga Adicional del Complemento Específico</b>	<b>233,00 €</b>
Factor C. Específico General: 64% C.E.	210,98 €
F. Complemento Específico Singular	22,02 €
<b>TOTAL PAGAS JUNIO Y DICIEMBRE</b>	<b>2.225,30 €</b>

Número	SEXENIOS				
	1º	2º	3º	4º	5º
Individual	62,92 €	79,37 €	105,75 €	144,71 €	42,65 €
Acumulado	62,92 €	142,29 €	248,04 €	392,75 €	435,40 €



RETRIBUCIONES A TIEMPO PARCIAL	
Horas Lectivas	MAESTRAS/OS
Tiempo parcial de 14h	1.331,54 €
Tiempo parcial de 13h	1.236,43 €
Tiempo parcial de 12h	1.141,32 €
Tiempo parcial de 11h	1.046,21 €
Tiempo parcial de 10h	951,10 €
Tiempo parcial de 9h	855,99 €
Tiempo parcial de 8h	760,88 €
Tiempo parcial de 7h	665,77 €
Retribución/hora lectiva	95,11 €

## Licencias y permisos más comunes

### LICENCIAS

#### Licencia por Asuntos Propios

Son días naturales consecutivos no remunerados, comprendiendo desde el primer día que deje de trabajar hasta el día en que se incorpore.

- “ Se deniega por defecto en los meses de junio y septiembre.
- “ El tiempo máximo por el que se puede solicitar es de 3 meses cada 2 años.
- “ No es requisito indispensable haber prestado previamente dos años de servicio.
- “ Es imprescindible presentar el visto bueno del director del centro donde prestan servicios.

La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se presentará preferentemente en el centro para que éste la REMITA a la Dirección General de Recursos Humanos con un mes mínimo de antelación.

#### Licencia por enfermedad no superior a tres días

En el caso de indisposiciones leves de salud, enfermedades leves cuya duración no supere los tres días, se podrá aceptar las justificaciones del profesorado, sin necesidad de justificante médico, hasta un máximo de 6 días durante el curso escolar.

Superados éstos, todas las ausencias deberán ser justificadas documentalmente.  
Las visitas médicas entrarán en esta licencia con el siguiente tratamiento:

Las visitas médicas por encontrarse enfermo o indispuerto para trabajar se considerarán a todos los efectos como "Ausencia por enfermedad no superior a tres días".

El trabajador procurará efectuar tanto las visitas médicas como las revisiones por enfermedad recurrente-crónica o pruebas médicas-diagnósticas fuera del horario laboral. De lo contrario, deberá aportar documento acreditativo de la clínica/facultativo que especifique el horario de llegada y salida y declaración personal del funcionario justificativa de la necesidad de que dicha visita médica tenga que ser en horario laboral.

### Afíliate

<https://afiliate.ccoo.es/afiliate/afiliate.htm>



## PERMISOS

<b>Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar</b>	<p>1<sup>er</sup> Grado: 3 días hábiles (5 días cuando sea en distinta localidad)                  2<sup>o</sup> Grado: 2 días (4 días cuando sea en distinta localidad)                  Los días hábiles son de lunes a viernes no festivos. En los supuestos de intervenciones quirúrgicas mediante cirugía mayor ambulatoria que no conlleven ingreso, el permiso se concederá exclusivamente para el día de la operación.                  En el caso de fallecimiento de un familiar, uno de los días del permiso podrá tomarlo dentro de los quince días hábiles posteriores.                  En los casos de hospitalización o reposo domiciliario derivado de una intervención o enfermedad grave, los días de permiso podrán hacerse efectivos a lo largo de toda su duración, no teniendo porqué ser consecutivos.                  La instancia se presentará, mediante un expone-solicita, preferentemente en el centro para que éste la tramite.</p>
<b>Traslado de domicilio</b>	<p>Sin cambio de residencia: 1 día.                  El permiso se entenderá referido al mismo día en el que se produzca el traslado de domicilio.                  La instancia se presentará, mediante un expone-solicita, en el centro de trabajo mínimo 15 días antes.</p>
<b>Por nacimiento, adopción o acogimiento</b>	<p>Tiene una duración de 16 semanas. En caso de discapacidad del hijo/a se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores. En caso de parto, adopción o acogimiento múltiple se ampliará en dos semanas por cada hijo/a a partir del segundo                  El disfrute de las 6 primeras semanas debe ser necesariamente en las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto o hecho causante.                  Pasadas estas 6 semanas, en el caso de que ambos progenitores trabajen, puede interrumpirse y reanudarse por períodos semanales completos, antes de que el hijo/a cumpla 12 meses, solicitándolo con 15 días de antelación.                  o múltiple:</p>
<b>Cuidado del lactante</b>	<p>Puede disfrutarse en dos modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducción horaria hasta que el niño o niña cumpla 12 meses de 1 hora diaria. Se podrá dividir en fracciones de 30 minutos al principio y final de la jornada.</li> <li>2. Compactado en 4 semanas a disfrutar justo a continuación del permiso por nacimiento.</li> </ol> <p>En caso de parto múltiple:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducción horaria: Se multiplica el tiempo de reducción por el número de hijos menores de 1 año.</li> <li>2. Compactado:: Se incrementará una semana más por cada hijo a partir del segundo.</li> </ol> <p>Este permiso puede ser disfrutado por ambos progenitores en cualquiera de las modalidades.</p>
<b>Neonato hospitalizado</b>	<p>Reducción de hasta 2 horas percibiendo las retribuciones íntegras.                  Lo pueden ejercer ambos progenitores.</p>
<b>Flexibilización horaria para la conciliación familiar</b>	<p>Se podrá flexibilizar hasta 1h diaria para quienes tengan a su cargo menores de 12 años, personas mayores o con discapacidad o un familiar a su cargo con enfermedad grave hasta segundo grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Familias monoparentales: hasta 2h. diarias.</li> <li>– Hijos con discapacidad: hasta 2h. diarias.</li> </ul>
<b>Ausencia por deber inexcusable relacionado con la conciliación de la vida familiar</b>	<p>Permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Dentro de este permiso está contemplados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“ La asistencia, para personal con hijos con discapacidad, a reuniones de coordinación de su centro de Educación Especial o para acompañarlo a recibir apoyo sanitario.</li> <li>“ La asistencia a sesiones para someterse a técnicas de fecundación asistida.</li> </ul>
<b>Matrimonio o unión de hecho</b>	<p>15 días naturales, contando el de la celebración Pueden ser inmediatamente anteriores o posteriores, en todo o en parte, al día en que se celebre el matrimonio o la unión.</p>

## Otros permisos

- “ Permiso para exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud.
- “ Permiso por estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.
- “ Permiso por riesgos en el embarazo o lactancia natural vinculado al puesto de trabajo.
- “ Permiso por adopción o acogimiento.
- “ Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
- “ Permiso por razón de violencia de género.
- “ Permiso de reducción horaria por cuidado de familiares.
- “ Permiso para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal.

## GRADOS DE PARENTESCO

Primer Grado

Cónyuge, hijos/as y padre/madre

Segundo Grado

Hermanos/hermanas, nieto/nietas y abuelos/ abuelas

## Otras preguntas frecuentes

**¿Qué ocurre si la fase de prácticas coincide, en todo o en parte, con mi licencia de maternidad o con una baja por incapacidad temporal?**

En estos casos, como no son servicios efectivos, me prorrogan las prácticas una vez que me incorporo a mi puesto de trabajo, tanto tiempo como haya estado en este período sin trabajar.

**¿Hay alguna forma de permanecer en listas de interinos mientras ocupo otro puesto de trabajo o ese curso completo no quiero trabajar?**

Sí, una de las causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad es tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional en cualquier Administración Pública. En este caso NO debo participar en el acto de adjudicación y, en el momento en el que alguien por detrás de mí en la lista de interinos coja una plaza obligatoria, apareceré en el listado de excluidos. A partir de la publicación del listado de excluidos tengo 1 mes para presentar el contrato de trabajo.

En el caso de que tenga claro que no quiero participar durante ese curso en los actos de adjudicación puedo, en el mes de junio del curso anterior, solicitar la “renuncia a curso completo”; si me la acepta la administración estaré “desactivado” de la lista hasta el mes de julio del curso siguiente, de forma que no podré trabajar en ese año lectivo, para el cual lo solicité.



# Guía del Opositor

**¿Qué otras causas se consideran de renuncia justificada para no participar en el acto de adjudicación y que no me excluyan de la lista?**

Enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal. No obstante, no se justificará esta renuncia si la enfermedad no le incapacita para la petición y la incorporación es posterior al fin del periodo de incapacidad. - Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley para dichos permisos.

Excedencia por cuidado de familiares.

Por encontrarse trabajando en el extranjero, o becado, en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.

Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. - Por tener nombramiento como profesor de educación permanente de adultos o como profesor de religión en régimen de personal laboral en esta Comunidad Autónoma.

Cuando el estado de salud del interesado aconseje un centro de trabajo determinado, distinto del ofertado. Esta circunstancia requerirá informe positivo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con indicación de los criterios a considerar en la elección de centro. - Por otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.



**¿Puedo compatibilizar el trabajo de docente con ser autónomo o con otros trabajos?**

No, si es un centro que se sostiene total o parcialmente con fondos públicos. Sí, si es una empresa privada, una universidad (pública o privada) o trabajo como autónomo. Para ello tengo que solicitar a la Consejería la Compatibilidad.

¡¡OJO!! Al solicitar la compatibilidad, suele suponer la obligación de pedir que le reduzcan el complemento específico de la nómina para que pueda ser efectiva dicha compatibilidad (sólo para cuerpos del subgrupo A2).

## CC.OO. Enseñanza

Es un sindicato de clase, feminista, reivindicativo, comprometido con los intereses generales de la clase trabajadora, con la defensa de los servicios públicos y el empleo público de calidad.

Como sindicato de clase, defendemos los derechos y condiciones de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza, no desde la perspectiva gremial o corporativa, sino desde una visión comprometida con la Educación como pilar de la igualdad de oportunidades. El modelo educativo que defendemos es el de una educación pública, equitativa, inclusiva y con perspectiva de género.

Nuestro compromiso con la defensa de los servicios públicos y el empleo público de calidad implica una apuesta decidida por las convocatorias masivas de empleo público y por el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Si piensas que la defensa de tus derechos laborales como docente debe estar ligada a la defensa de los intereses de la mayoría social que conforma la clase trabajadora, CC.OO. es tu sindicato:

